

de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Presentación de la Santísima Virgen» de la calle Bellafla, número cuatro, de Barcelona

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1453/1964, de 6 de mayo, de reconocimiento de Grado Elemental de los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de Gracia»; femenino, «Liceo Ibérico», y masculino, «Nuestra Señora de los Remedios», de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de Gracia»; femenino, «Liceo Ibérico», y masculino, «Nuestra Señora de los Remedios», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1454/1964, de 6 de mayo, de reconocimiento de Grado Elemental de los Colegios de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Academia Central Politécnica», de Badajoz; femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Cádiz, y de Grado Elemental y Autorizado Superior, masculino, «Academia Espinar», de Córdoba.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios, masculino, «Academia Central Politécnica», de Badajoz; femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Cádiz, y de Grado Elemental y autorizado Superior, masculino, «Academia Espinar», de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1455/1964, de 6 de mayo, de reconocimiento de Grado Elemental y Autorizados Superiores de los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», de Sabadell (Barcelona), y masculino, «San José de las Escuelas Pías», de Granollers (Barcelona).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio

de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Elemental y autorizados Superiores, con el alcance y efectos que para dichas categorías y grados académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», de Sabadell (Barcelona), y masculino, «San José de las Escuelas Pías», de Granollers (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1456/1964, de 6 de mayo, de reconocimiento de Grado Elemental y Superior de los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San Antonio», de Durango (Vizcaya), y masculino, «Sagrado Corazón», de San Sebastián, respectivamente.*

De conformidad con lo dispuesto por la segunda disposición transitoria de la Ley de la Enseñanza Media y primera transitoria del Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media y de acuerdo con lo determinado por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Elemental y Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grados académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San Antonio», de Durango (Vizcaya), y masculino, «Sagrado Corazón», de San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1457/1964, de 6 de mayo, de clasificación en la categoría académica de reconocidos de Grado Superior de los Colegios de Enseñanza Media no oficial «San Agustín», masculino, de Madrid, y otros.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Agustín», de Madrid; femenino, «Santa Sofía», de Madrid, y femenino, «San Alfonso», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
MANUEL LORA TAMAYO